

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno.

Radicación: Pertenencia 11001310302620190056500
Demandante: Gustavo Parra Pulido
Demandado: Gustavo Parra Cative y otros

Como quiera que el término de emplazamiento del demandado Gustavo Parra Cative y de las personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir venció en silencio, el despacho dispone:

Nombrar a la abogada Esperanza Rivera Londoño, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.333.443 de Bogotá y Tarjeta Profesional 35.266 del C. S. de la J., como Curadora Ad Litem, quien se ubica en la dirección carrera 10 No 16-36 Oficina 1404 Edificio Seguros Bolívar, correo electrónico: esperilo@hotmail.com.

Déjense las constancias del caso e indíquesele al designado que en caso de no aceptar el caso en un término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento sin una razón justificada, se relevará del cargo y se COMPULSARÁ copias a la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura al tenor de lo dispuesto en el numeral 7º del Art. 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO